



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.945.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" – N° 196538/3 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05448-2; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 3836 se consignaron medidas lineales erróneas respecto a la fracción de terreno donada por la sociedad Desarrollos Inmobiliarios S.R.L., y que se describe en el artículo 1° de la norma legal mencionada.

Que a fin de poder inscribir administrativamente el acto de donación, es preciso que sean coincidentes todos los datos que figuran tanto en el plano de mensura parcial y subdivisión como en la ordenanza respectiva.

Que a esos efectos deviene necesario modificar la norma legal con el objeto de que el Registro de la Propiedad Inmueble recoja con exactitud la realidad fáctica y jurídica que acontece.


Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 3836, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por el señor Germán Clemente Gaggiotti, en carácter de Socio Gerente de la firma Desarrollos Inmobiliarios S.R.L., de una (1) fracción de terreno ubicada en parte de las Concesiones 373 y 374 de esta ciudad, para ser destinada a calles públicas; la que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

a) **Lote A: (Polígono AFGHZYKLQWVUXQA):** Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 262,50 metros, puntos AF; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 222,20 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 12,50 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 89,60 metros, puntos HZ; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 230 metros, puntos ZY; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 89,60 metros, puntos YK; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 20 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 109,60 metros, puntos LQ; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 250 metros, puntos QW; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 92,60 metros, puntos WV; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 230 metros, puntos VU; desde este último punto y en


PROE. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



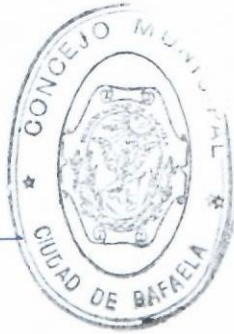
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**


dirección al Sur, se miden 92,60 metros, puntos UX; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 20 metros, puntos XQ; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 112,60 metros, puntos QA; determinando así el perímetro, delimitando una superficie total según plano de 16.421,50 M².-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los treinta y un días
del mes de agosto de dos mil seis.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela,